

# **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-**

**Contrato N°83/2022**

LICITACION PUBLICA N°11/2022

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PLANTAS DE EMERGENCIA, UPS, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS Y ESTERILIZADORES A VAPOR, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2022"  
FONDO GENERAL

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara "**EL HOSPITAL**", personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Acuerdo Número CERO CERO UNO, de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer, "Dra. María Isabel Rodríguez", emitido a los tres días del mes de enero de dos mil veintidós, con fundamento en los Decretos Legislativos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO y DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS, TOMO NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES, de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintiuno. d)

**Contrato N°83/2022**

LICITACION PUBLICA N°11/2022

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PLANTAS DE EMERGENCIA, UPS, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS Y ESTERILIZADORES A VAPOR, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2022”  
FONDO GENERAL

Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente; y por otra parte y **ORLANDO ERNESTO VELADO ROSALES**,

, actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **VELADO POWER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **VELADO POWER S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero uno cero siete cero nueve-ciento dos-tres, y en lo sucesivo me denominare “**EL CONTRATISTA**”; personería que compruebo por medio de: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la referida sociedad, de Nacionalidad Salvadoreña, otorgada a las nueve horas del día uno de julio de dos mil nueve, en esta ciudad, ante los oficios del Notario Dionisio Ramírez Guzmán, y de la que consta que su naturaleza, denominación y domicilio, son los expresados, que su plazo es indeterminado, que la administración de la sociedad, está confiada a un Director Presidente así como al Administrador Único, quien dura en sus funciones un periodo de TRES años, teniendo este la Representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad; Inscrita en el Registro de Comercio Departamento de Documentos Mercantiles al Número SIETE del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, el día nueve de julio de dos mil nueve, b) Certificación de la Credencial de Elección del Director Único, extendida por el Licenciado Paul Antonio Velado Rosales, en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiuno, de la cual consta que en el Libro de Actas de Junta

**Contrato N°83/2022**

LICITACION PUBLICA N°11/2022

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PLANTAS DE EMERGENCIA, UPS, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS Y ESTERILIZADORES A VAPOR, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2022"  
FONDO GENERAL

General Ordinaria de Accionistas, se encuentra asentada el Acta Número TREINTA Y TRES, celebrada a las nueve horas y treinta minutos del día veintidós de marzo del año dos mil veintiuno, Punto CUATRO, en la cual he sido electo para un período de TRES años contados a partir de su inscripción, la cual fue Inscrita en el Registro de Comercio Departamento de Documentos Mercantiles al Número OCHENTA Y CUATRO del Libro CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO del Registro de Sociedades, el día tres de mayo de dos mil veintiuno; por el cual estoy facultado para otorgar actos como el presente y en los caracteres antes expresados **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar el presente **CONTRATO DE SERVICIO** de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Contratista se obliga al "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PLANTAS DE EMERGENCIA, UPS, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS Y ESTERILIZADORES A VAPOR, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2022", FONDO GENERAL. El Contratista se obliga a suministrar, de acuerdo a las condiciones, especificaciones técnicas y cantidades del servicio que se detalla en el siguiente cuadro:

REGLON	CÓDIGO SINAB	CÓDIGO ONU	DESCRIPCIÓN DE LO ADJUDICADO	CANTIDAD DE VISITAS ADJUDICADAS	FRECUENCIA DEL SERVICIO	CANTIDAD DE EQUIPOS	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL OFERTADO EN \$	TIEMPO DE ENTREGA
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 2 PLANTAS DE EMERGENCIA, PARA EL AÑO 2022.</b>									
1	81201380	76121701	VELADO POWER, S.A. DE C.V. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 2 PLANTAS DE EMERGENCIA MARCA: SDMO. <b>OFRECEN:</b> MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DOS (2) PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA, PARA EL AÑO 2022 A PARTIR DE LA FECHA DE DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO, QUE CONSTA DE VISITAS BIMESTRAL PARA AMBOS EQUIPOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA. MARCA DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS SDMO ORIGEN FRANCIA MODELO X1000U II CAPACIDAD 1000 KW CADA UNA, UBICADAS EN CASA DE MAQUINAS, <b>VERIFICAR MAS CARACTERISTICAS EN OFERTA ADJUNTA EN ESTA LICITACION.</b>	6	VISITA BIMESTRAL	2	\$4,140.00	\$24,840.00	SEGÚN BASES DE LICITACION
<b>MONTO TOTAL CONTRATADO</b>						<b>\$24,840.00</b>			

**Contrato N°83/2022**

LICITACION PUBLICA N°11/2022

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PLANTAS DE EMERGENCIA, UPS, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS Y ESTERILIZADORES A VAPOR, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2022"  
FONDO GENERAL

El suministro será proporcionado en el plazo y en la forma establecida en el presente contrato; y a efecto de garantizar el cumplimiento de este contrato el contratante podrá realizar gestiones de control, en los aspectos técnicos financieros, legales, contables, que razonablemente considere necesarios, a efectos de salvaguardar los intereses que se persiguen. **CLAUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL.** El presente contrato se registrará por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su reglamento y sus reformas, Ley de Procedimientos Administrativos, las condiciones y especificaciones contenidas en la Licitación Pública No.11/2022, las disposiciones del Derecho Común y demás legislaciones aplicables. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) términos de referencia de la presente contratación; b) Las adendas, si las hubiese; c) La oferta de El Contratista; d) Las garantías que El Contratista presente. Estos documentos forman parte integral del contrato y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado y lo requerido en uno es igualmente obligatorio como si se le requiera en todos. **CLAUSULA CUARTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato es de **VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$24,840.00)** los cuales serán cancelados con **FONDO GENERAL** y que el Hospital pagará al contratista o a quien éste designe legalmente por la prestación del servicio objeto de éste contrato. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: RENGLON No.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS PLANTAS DE EMERGENCIA. DURANTE EL PERIODO DE 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DESDE LA FECHA DE DISTRIBUCION DEL CONTRATO.** Para el mantenimiento de los equipos descritos, el Contratista suministrara la mano de obra, repuestos, materiales, materiales de consumo, lubricantes y disponer de las herramientas, instrumentos de medición, pintura, equipo de prueba, insumos para mantenimiento y transporte que sean necesarios para el cumplimiento del servicio. **DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS.** Son equipos que mueven un

**Contrato N°83/2022**

LICITACION PUBLICA N°11/2022

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PLANTAS DE EMERGENCIA, UPS, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS Y ESTERILIZADORES A VAPOR, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2022”  
FONDO GENERAL

generador eléctrico a través de un motor de combustión interna alimentado por combustible diesel y generan energía por fluctuaciones de voltaje o cortes de energía. El Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se dará a los siguientes equipos:

ÍTEMS	EQUIPOS	FRECUENCIA DEL SERVICIO	NUMERO DE VISITAS	CANTIDAD DE EQUIPOS	MARCA	CAPACIDAD	UBICACIÓN
1	Planta Eléctrica de emergencia	BIMESTRAL	6	2	SDMO ModeloX1 000U II	1000 KW	Casa de maquinas

**PLAN DE MANTENIMIENTO.** El trabajo consistirá en mantener en perfecto estado de funcionamiento las plantas de emergencia, mediante la provisión de mano de obra altamente calificada, repuestos, materiales y otros insumos, así como contar con todos los equipos de medición, calibración, herramientas y otros elementos indispensables para realizar las actividades de mantenimiento planificado. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** El Contratista deberá realizar todas las visitas y rutinas de Mantenimiento Preventivo en forma **BIMESTRAL**, los mantenimientos a proporcionar deberán ejecutarse según especificaciones del fabricante en el manual de servicio de tales equipos, destinadas a la prevención de fallas que incluye pero no se limita a lo siguiente: 1-Verificación de todos los sensores y alarmas del grupo electrógeno. 2-Verificación de horas de funcionamiento del generador. 3-Verificación y ajuste de los instrumentos de medición del control. 4-Revisión y limpieza de las conexiones eléctricas al interruptor del generador. 5-Revisión por falsos contactos de las conexiones al panel de control. 6-Toma de lectura de los instrumentos de medición eléctricos: voltímetro, amperímetros. 7-Toma de lecturas de los instrumentos de medición de motor: temperatura y presión. 8-Toma de registro de eventos almacenados en la bitácora. 9-Verificación por falsos contactos en líneas de la tarjeta reguladora de voltaje (AVR). 10-Verificación y ajuste (de ser necesario) del parámetro de voltaje de AC. 11-Verificación de Excitatriz. 12-Limpieza superficial del generador electrónico con químico desengrasante. 13-Medición de aislamiento de las bobinas del estator. 14-

### Contrato N°83/2022

LICITACION PUBLICA N°11/2022

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PLANTAS DE EMERGENCIA, UPS, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS Y ESTERILIZADORES A VAPOR, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2022"  
FONDO GENERAL

Drenar silenciador de escape desde trampa de agua (si existe). 15-Verificar fugas en el sistema de escape (abrazaderas, acoples). 16-Verificar la pintura de la tubería de escape (pintado en caso necesario). 17-Verificar Fugas en el sistema de combustible: abasto y retorno (acoples, mangueras, uniones). 18-Revisión del nivel de aceite (rellenado de ser necesario). 19-Verificar fugas en el sistema de lubricación (acoples, mangueras, uniones). 20-Revisión de voltaje de baterías. 21-Revisión y verificación del buen funcionamiento del alternador cargador de baterías. 22-Revisión de la tensión e integridad física de fajas. 23-Revisión y verificación del motor de arranque. 24-Revisión del nivel de refrigerante (rellenado de ser necesario). 25-Verificar fugas en el sistema de enfriamiento (acoples, mangueras, uniones). 26-Revisión y limpieza del filtro de aire. 27-Limpieza del motor general y externa con líquido desengrasante. 28-Revisión y limpieza de los terminales y cables de baterías (de ser necesario se cambiaran). 29-Revisión y rellanado (si fuese necesario) del nivel del electrolito de baterías. 30-Revisión del cargador externo de baterías. 31-Ejecución de pruebas de encendido, sin carga y con carga (de preferencia). 32-Verificación de ruidos y/o vibraciones anómalas del motor. 33-Suministro y cambio de aceite lubricante del motor. 34-Suministro y cambio de filtros de aceite del motor. 35-Suministro y cambio de refrigerante el cooler del radiador. 36-Suministro y cambio de filtros de combustible del motor. 37-Suministro y cambio de filtro de aire del motor. 38-Limpieza del tanque diario del generador con líquido catalizador. 39-Configuración del equipo con software correspondiente. El Contratista realizará el conjunto de rutinas de mantenimiento preventivo, según especificaciones de los fabricantes en los manuales de servicio de tales equipos. La duración efectiva de la rutina de MP por equipo no deberá ser menor de cuatro horas. El contratista realizara los trabajos de mantenimiento preventivo en horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. **Presentar Certificado de autorización por parte del fabricante que lo acredite como centro de servicio y venta de repuestos. MANTENIMIENTO CORRECTIVO.** Además del mantenimiento preventivo descrito anteriormente, El Contratista se obliga a ejecutar mantenimiento correctivo, consistente en toda acción encaminada a la corrección de fallas o daños, consecuencia del desgaste natural o cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal, en los casos siguientes: a) Por problemas detectados u

**Contrato N°83/2022**

LICITACION PUBLICA N°11/2022

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PLANTAS DE EMERGENCIA, UPS, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS Y ESTERILIZADORES A VAPOR, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2022”  
FONDO GENERAL

ocasionados por el personal del contratista durante sus intervenciones de Mantenimiento Preventivo. b) Por Orden de Trabajo expedida por el administrador de contrato del hospital, cuando en el cumplimiento de sus visitas detecte alguna anomalía en el funcionamiento del o de los equipos. c) Por llamada directa y/o correo electrónico del Jefe de la Unidad de Mantenimiento y/o Administrador de contrato o quien haga sus veces, cuando de manera fortuita se presente una falla repentina en los equipos. El Contratista deberá utilizar sus propias herramientas y equipos de medición para efectuar los trabajos de mantenimiento tanto correctivos como preventivos, estará obligado a incluir los insumos necesarios para tal actividad. **PERSONAL REQUERIDO.** El Contratista garantizará que el servicio será brindado por personal especializado y en constante actualización de conocimientos técnicos. EL Hospital Nacional de la Mujer se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento el currículum vitae del Personal que esté asignado para la ejecución del contrato. **EL CUADRO TÉCNICO ESTARÁ FORMADO POR LAS PERSONAS CUYO CURRÍCULUM CON TODOS SUS ATESTADOS SERA PRESENTADO JUNTO CON LA OFERTA. Anexo No. 7. De las Bases de Licitación.** Es indispensable que el cuadro técnico esté compuesto como mínimo por un ingeniero y un técnico especializados en el **área de plantas de emergencia.** **CENTRO DE SERVICIO.** El Contratista deberá contar con la infraestructura, herramientas, instrumentos de medición, equipos, software de control, etc., así como los materiales de consumo, repuestos y otros implementos necesarios para prestar el servicio de la mejor calidad. **LA EMPRESA DEBE SER CENTRO DE SERVICIO AUTORIZADO PARA EL SALVADOR PARA ELLO DEBERA PRESENTAR LA CARTA DE FABRICA QUE LO ACREDITE COMO TAL, LA EMPRESA DEBERÁ TENER EL SOFTWARE DE SERVICIO AUTORIZADO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS. LA EMPRESA DEBE POSEER UN STOCK DE PARTES PARA PODER BRINDAR SOPORTE EN CASO DE EMERGENCIA. REPORTES DE SERVICIO.** El Contratista se compromete a levantar después de cada visita un reporte de servicio perfectamente legible que contenga la descripción de los trabajos realizados, nombre de los técnicos que participaron, tiempos y repuestos empleados, etc. Este documento deberá ser firmado por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y/o Administrador de Contrato. De todo reporte de servicio El Contratista entregará inmediatamente al Jefe



**Contrato N°83/2022**

LICITACION PUBLICA N°11/2022

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PLANTAS DE EMERGENCIA, UPS, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS Y ESTERILIZADORES A VAPOR, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2022"  
FONDO GENERAL

de la Unidad de Mantenimiento y/o el Administrador del contrato una copia para su archivo, debiendo tener este todos los reportes Mensuales dentro de los primeros 5 días hábiles del siguiente período Mensual. De todos los trabajos de mantenimiento correctivo efectuados por El Contratista durante el período entregará junto con reportes descritos, el lote total de repuestos sustituidos en empaques apropiados. **a) REGISTROS EN BITÁCORA.** El Hospital Nacional de la Mujer y el contratista utilizarán una bitácora, El contratista podrá utilizar su propio formato en cada sitio de localización de los equipos sujetos al Contrato. En ésta se registrará el historial del mantenimiento preventivo y correctivo dado por "El Contratista ", así como las llamadas que deba hacer el Jefe de la Unidad de Mantenimiento o quien haga sus veces para reportar cualquier anomalía suscitada en los equipos; también se anotarán los comentarios y observaciones que el **Administrador de Contrato** en el cumplimiento de su trabajo deba hacer sobre el estado de los mismos. A efecto de ordenar el procedimiento de los Registros, cada vez que cualquiera de los involucrados use la Bitácora deberá anotar la falla reportada, su nombre, firma, fecha y hora del reporte. **Anexo No. 9 de las Bases de Licitación.** En el caso del Contratista, éste deberá anotar el detalle la actividad realizada, el nombre y firma del Técnico que atendió el problema, la fecha y hora respectiva. Las bitácoras, serán aportadas por El Contratista pero serán propiedad de este Hospital y es obligación del Jefe de la Unidad de Mantenimiento dejarla a disponibilidad de El Contratista y del Administrador de Contrato, en horas y días laborales. **b) INFORMES A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA.** El Contratista, se obliga a presentar al Jefe de la Unidad de Mantenimiento, previo a la finalización del Contrato respectivo un informe de Evaluación de las condiciones en las que queda funcionando cada equipo contratado. Este informe será indispensable para la cancelación de la factura final del servicio y el cual deberá contener como mínimo lo que se establece a continuación: • El año de fabricación del equipo. • Los años que garantiza suministro de repuestos y accesorios en el mercado nacional o internacional. • Estado del equipo en el mercado. Si está descontinuado o vigente en el mercado nacional o internacional. • Las funciones que desempeña el equipo. • Las funciones que no desempeña el equipo y por qué. • Evaluación del estado físico, determinando si el equipo y sus accesorios mantienen su integridad física o si es necesario sustituir alguna pieza. Determinar si el

**Contrato N°83/2022**

LICITACION PUBLICA N°11/2022

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PLANTAS DE EMERGENCIA, UPS, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS Y ESTERILIZADORES A VAPOR, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2022"  
FONDO GENERAL

funcionamiento es confiable aunque no mantenga su integridad física o si el funcionamiento no es confiable debido a la pérdida de su integridad física. • Evaluación del cumplimiento de las condiciones ambientales y de instalación sugeridas por el fabricante. **PROGRAMA DE TRABAJO Y CALENDARIO DE VISITAS. El contratista, al efectuar sus visitas de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo deberá reportarse con el Jefe de la Unidad de Mantenimiento a efecto de que éste supervise el trabajo a realizar, en ausencia de éste, deberá remitirse al Técnico encargado del área de electricidad.** El Jefe de la Unidad de Mantenimiento y/o Administrador de Contrato o a quien este designe, realizara la verificación y supervisión del trabajo realizado por el personal técnico del Contratista durante las visitas de mantenimiento. El Contratista debe presentar el programa de trabajo en el que se especifica las rutinas de mantenimiento preventivo a ejecutar y las frecuencias de intervención de acuerdo al calendario de visitas. El Contratista debe presentar el calendario de visitas de mantenimiento preventivo, que se hará a cada equipo, especificando cuales equipos y cuantos serán atendidos por visita. **Estos dos documentos servirán como instrumento de control para la administración del Contrato.** **SUMINISTRO DE REPUESTOS.** El Contratista estará en la obligación de sustituir cada vez que sea necesario repuestos originales con precios unitarios expresados en **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA hasta por un valor de \$150.00** por repuesto, las veces que sean necesarias, lo que deberá incluirse en el monto del contrato respectivo. Dicha sustitución deberá hacerse una vez se ha detectado la falla, sin cargo adicional al valor contratado, para lo cual se obliga a mantener un nivel de existencias de piezas de repuestos originales en cantidad y diversidad suficiente para la prestación de un servicio oportuno y eficiente. El Contratista estará en la obligación de entregar al Jefe de la Unidad de Mantenimiento, los repuestos sustituidos del equipo o equipos que reciban el servicio de mantenimiento en empaques apropiados. Cuando en el cumplimiento del servicio, el Contratista tenga que sustituir una pieza que no esté contemplada en el valor del servicio contratado, deberá presentar a la Jefatura de la Unidad de Mantenimiento la respectiva cotización del repuesto necesario para que ésta solicite la ejecución del proceso de compra de acuerdo con la disponibilidad de financiamiento del hospital. El

**Contrato N°83/2022**

LICITACION PUBLICA N°11/2022

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PLANTAS DE EMERGENCIA, UPS, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS Y ESTERILIZADORES A VAPOR, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2022"  
FONDO GENERAL

Contratista estará en la obligación de enviar las cotizaciones de los repuestos/partes necesarios en un lapso de tiempo no mayor de 72 horas a la Jefatura de la Unidad de Mantenimiento. En caso de que el Hospital adquiera los repuestos, el proceso de instalación del repuesto y puesta en funcionamiento del equipo deberá efectuarse en 1 día calendario sin incrementar el valor del contrato. El Contratista estará en la obligación de solicitar consulta técnica sobre la disponibilidad de repuestos a la compañía de la marca que representa de forma que mantenga los equipos en buen funcionamiento. El Contratista se compromete a entregar al Administrador de contrato durante el primer mes de servicio, la LISTA ANUAL **2022** DE PRECIOS DE FABRICA PARA LOS REPUESTOS Y ACCESORIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN DE QUE DISPONE EN PLAZA PARA LOS EQUIPOS CONTRATADOS, con su debida información tabulada: Número de parte, descripción del repuesto en idioma castellano y precios unitarios en dólares EE. UU. En caso contrario no se efectuarán los pagos hasta que se cumpla la entrega de dicha lista. **VALOR DEL SERVICIO CONTRATADO.** El valor del servicio de mantenimiento contratado, incluye además de la mano de obra, los costos por la sustitución de componentes o piezas de repuestos cuyo precio unitario no sea mayor de lo establecido en el Suministro de Repuestos. **TIEMPO DE RESPUESTA POR PARTE DEL CONTRATISTA.** El contratista deberá garantizar un servicio de atención ante una falla en las plantas de emergencia en horario de 24 horas, los 7 días de la semana durante la vigencia del contrato incluyendo los días festivos. El contratista facilitara un número de teléfono de contacto, para obtener la intervención inmediata del contratista, quien deberá dar respuesta a lo solicitado en un **periodo máximo de 1 hora** siguiente al momento de haber recibido la comunicación, dicho proceso quedara registrado en bitácora. **Anexo No. 6 de las Bases de Licitación. CAPACITACIÓN.** El Contratista se compromete a capacitar al personal técnico que "el hospital" designe, sin cargo adicional alguno de los aspectos básicos de operación y mantenimiento que sean considerados en el contrato. Este adiestramiento se impartirá en el hospital en cualquier período dentro de la vigencia del contrato, aprovechando las visitas de Mantenimiento Preventivo, mediante acuerdo previo entre El Contratista y El administrador de contrato. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Proporcionar el servicio

**Contrato N°83/2022**

LICITACION PUBLICA N°11/2022

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PLANTAS DE EMERGENCIA, UPS, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS Y ESTERILIZADORES A VAPOR, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2022”  
FONDO GENERAL

de acuerdo a las especificaciones y precios detallados en su oferta técnica y económica, y a lo descrito en la Cláusula Primera del Presente contrato; b) El Contratista suministrara el servicio, tal como lo oferto en su cuadro de oferta básico, detallado en las Especificaciones Técnicas y respetando la forma y plazo como fue solicitado; c) El suministro del servicio deberá ser realizado en los plazos indicados; pudiéndose pactar modificaciones en los plazo de conformidad a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad a la Cláusula Décima Quinta; d) El Contratista deberá respetar y por tanto cumplir, con todo lo ofertado de acuerdo a los requerimientos del Hospital e) El Contratista y las personas que estén bajo sus órdenes no podrán revelar o proporcionar a personas naturales o jurídicas ajenas al objeto de este contrato, ninguna información que se obtenga en la ejecución del mismo que no estén autorizadas expresamente por EL HOSPITAL, para tal efecto; f) Publicar por cualquier medio, la información que se obtuviera en la ejecución del contrato, sin previa autorización por escrito por parte de EL HOSPITAL. **CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN:** El “**SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PLANTAS DE EMERGENCIA, UPS, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS Y ESTERILIZADORES A VAPOR, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2022.** Deberá proporcionarse en un período de seis y doce meses a partir de la fecha de la distribución del Contrato en el año 2022; en **visitas mensuales, bimestrales, trimestrales, semestrales o anuales** de conformidad a lo establecido en las presentes Bases de Licitación detallado en el numeral 3.1, en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer, las cuales deberán ser ejecutadas dentro del horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. El servicio será proporcionado por El Contratista en las Instalaciones del Hospital ubicadas en Final 25 Av. Sur y calle Francisco Menéndez, Barrio Santa Anita, San Salvador. Cuando el contrato no esté legalizado y la Adjudicación sea aceptada por El Contratista, y para el Hospital Nacional de la Mujer sea necesario el servicio, el adjudicatario deberá estar en la disposición de proporcionar el servicio de manera anticipada **INMEDIATAMENTE** después de que el Hospital Nacional de la Mujer

**Contrato N°83/2022**

LICITACION PUBLICA N°11/2022

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PLANTAS DE EMERGENCIA, UPS, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS Y ESTERILIZADORES A VAPOR, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2022”  
FONDO GENERAL

a través de la UACI, se lo solicite por escrito. Dicho anticipo será solicitado por la UACI después de recibir la solicitud por parte de la Unidad que requiere el servicio y consistirá en presentarse a suministrar el servicio en la hora y fecha que el Hospital Nacional de la Mujer le señale, a efecto de que se brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo adjudicado. **CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, FORMA Y TRAMITE DE PAGO:** El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional, pagará a la Sociedad **VELADO POWER, S.A. DE C.V.** (Mediana Empresa) el monto del contrato en dólares de los Estados Unidos de América, en pagos parciales, en un plazo de **SESENTA DIAS POSTERIORES** a la recepción de la respectiva factura y acta de recepción y a la emisión del quedan correspondiente, previa presentación y aprobación de la garantía correspondiente; siempre y cuando no existan motivos de fuerza mayor para ejecutar el pago respectivo. Para evitar retrasos en el pago El Contratista deberá presentar factura a la Unidad de Mantenimiento **EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE FINALIZADO EL MES DE SERVICIO**, para su revisión, firma y posteriormente seguir con el retiro del QUEDAN correspondiente en la Unidad Financiera del Hospital. La emisión del **QUEDAN SE EFECTUARÁ EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**, con la presentación de la factura duplicado cliente y dos copias de la misma; las facturas deberán ser presentadas a más tardar **UN DIA HABIL** antes de finalizar el mes, por motivos de la retención del 1% del IVA. Las facturas deberán venir a nombre del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"** y deberán expresar lo siguiente: **Licitación Pública N°11/2022. Contrato N°83/2022. Fondo General. Descripción del Suministro. Precio Unitario según Contrato. Precio Total. N° compromiso Presupuestario. Retención del 1% IVA. RETENCION:** En virtud que este Hospital, ha sido clasificado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre el precio de los bienes a adquirir en las cantidades iguales o mayores a cien 00/100 dólares (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario. El Contratista deberá reflejar en la factura el 1% de retención, calculado sobre el monto neto (valor sin IVA) de la factura

**Contrato N°83/2022**

LICITACION PUBLICA N°11/2022

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PLANTAS DE EMERGENCIA, UPS, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS Y ESTERILIZADORES A VAPOR, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2022"  
FONDO GENERAL

emitida. Las facturas deberán venir a nombre del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez". Es de suma importancia que la factura este elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni tachaduras con el fin de evitar atrasos en el proceso de recepción de los bienes o servicios contratados y evitar así atrasos en los pagos. **PARA EFECTOS DEL PRIMER PAGO, LA UACI DEL HOSPITAL ENVIARA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL LAS GARANTIAS ORIGINALES REVISADAS Y APROBADAS POR LA UACI Y LA UNIDAD JURIDICA.** **CLAUSULA NOVENA: FINANCIAMIENTO:** El Hospital hace constar que el importe del presente contrato, se hará con aplicación a las cifras presupuestarias **2022-3203-3-0301-21-1-54301**. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIA:** El Contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$4,968.00)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del suministro adjudicado y contratado, la cual permanecer vigente a partir de la distribución del contrato hasta **CIENTO VEINTE DIAS (120)** posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en el contrato. Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos: **a)** Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. **b)** Cuando El Contratista no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de Licitación y demás cláusulas contractuales. **c)** En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte de El Contratista. La garantía deberá venir en **ORIGINAL Y CUATRO COPIAS**, serán emitidas en Dólares de los Estados Unidos de América, y se presentaran en la UACI del Hospital dentro de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la fecha que El Contratista ha recibido la copia firmada del contrato;** para su posterior revisión por parte de la UACI y la Unidad Jurídica. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO:** La administración de este contrato será designada a: SR. NELSON IBAN RIVAS AVENDAÑO, JEFE SECCIÓN

**Contrato N°83/2022**

LICITACION PUBLICA N°11/2022

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PLANTAS DE EMERGENCIA, UPS, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS Y ESTERILIZADORES A VAPOR, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2022”  
FONDO GENERAL

EQUIPO, quién deberá cumplir o dar cumplimiento al Art. 82 Bis de la **LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RELACAP) Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA**. Todo incumplimiento del contrato será debidamente documentado y reportado por el Administrador del Contrato a la UACI del Hospital Nacional de la Mujer, proponiendo la finalización del contrato al haber acumulado tres reportes de incumplimientos. Para efectos de dar cumplimiento a la Administración de los contratos, El Contratista proporcionará la identificación del personal destacado para ejecutar el mantenimiento en las instalaciones del Hospital donde este se encuentre funcionando. **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RELACAP) Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA**, y en lo que no contradiga a la normativa anterior, se aplicaran los **PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS**, emitidos por la Dirección de este Hospital, así como también deberá dar cumplimiento de las clausulas establecidas en los contratos que se deriven de la presente Solicitud de Compra por Libre Gestión, debiendo informar al Titular del Hospital, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (**UACI**), Unidad de asesoría jurídica y a la Unidad Financiera Institucional (**UFI**) de todos los sucesos y acontecimientos que se presentaren durante la ejecución del o los contratos respectivos. **Responsabilidades del Administrador de Contrato**, de conformidad al Art. 82 Bis de la LACAP: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de

**Contrato N°83/2022**

LICITACION PUBLICA N°11/2022

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PLANTAS DE EMERGENCIA, UPS, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS Y ESTERILIZADORES A VAPOR, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2022"  
FONDO GENERAL

las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con El Contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles; i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PLAZO DE RECLAMO:** Cuando se comprueben deficiencias en la entrega del servicio, EL CONTRATISTA deberá reponer o cumplir a satisfacción del HOSPITAL dentro de los **TRES DIAS HABILES** siguientes a la fecha de la verificación. Una vez agotada la vía del arreglo directo, si EL CONTRATISTA no subsana las deficiencias comprobadas se tendrá por incumplido el contrato, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y se dará por caducado el contrato sin responsabilidad para el HOSPITAL. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS POR ATRASO:** Cuando El Contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de



**Contrato N°83/2022**

LICITACION PUBLICA N°11/2022

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PLANTAS DE EMERGENCIA, UPS, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS Y ESTERILIZADORES A VAPOR, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2022”  
FONDO GENERAL

multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. Todo pago a efectuarse a favor del Hospital Nacional de la Mujer, “Dra. María Isabel Rodríguez” en concepto de daños y/o perjuicios deberá ser realizado mediante Cheque Certificado o Cheque de Gerencia. El Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por EL HOSPITAL, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. El Contratista autoriza al Hospital a deducir o compensar cualquier cantidad que se le adeude de parte del hospital la suma a que ascienda la multa. El Hospital podrá hacer efectiva a través de la garantía de cumplimiento de contrato o exigir del Contratista su pago directo. El pago de la multa no exime al contratista de las obligaciones que se establecen en este contrato. **EFEECTO DE NO PAGO DE MULTAS.** No se dará curso a nuevos contratos con el mismo ofertante, mientras este no haya pagado las multas o el valor del faltante o averías, a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial del contrato. **(Art. 159 de la LACAP).** **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PRORROGA DE CONTRATO.** El HOSPITAL, podrá acordar la prórroga del contrato de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por El Contratista. **ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si EL CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, el hospital podrá prorrogar el plazo de entrega. La solicitud de prórroga antes mencionada deberá ser presentada por EL CONTRATISTA dentro de la vigencia del plazo contractual. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al hospital dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será

**Contrato N°83/2022**

LICITACION PUBLICA N°11/2022

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PLANTAS DE EMERGENCIA, UPS, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS Y ESTERILIZADORES A VAPOR, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2022"  
FONDO GENERAL

establecida y formalizada a través de una resolución razonada autorizada por el titular del HOSPITAL que aceptará EL CONTRATISTA y no le dará derecho a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de El Contratista al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrante. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: MODIFICACIONES.** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, ya sea por interés público o por culpa imprevistas u otras circunstancias, EL HOSPITAL podrá modificar siempre con el acuerdo de las partes, para tal efecto emitirá una Resolución razonada y el Instrumento de Modificativa la cual será suscrita por el titular del Hospital, y este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha modificación y formará parte integral del presente contrato, se entiende que dicha modificación deberá quedar justificada, la que procederá hasta por un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contratado, para lo cual El Contratista deberá mantener el precio adjudicado. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición, dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a gestionar el pago de la Garantía de Cumplimiento de contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INTERPRETACION DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro, incisos primero y segundo de la LACAP, El Hospital se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, La LACAP, el Relacap, demás legislación aplicable y los principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer, de forma directa o indirecta, con el servicio objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. El Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL HOSPITAL, las cuales le serán comunicadas por medio de la Titular del Hospital. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que

**Contrato N°83/2022**

LICITACION PUBLICA N°11/2022

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PLANTAS DE EMERGENCIA, UPS, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS Y ESTERILIZADORES A VAPOR, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2022"  
FONDO GENERAL

surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos Nos. 92 al 100 de la reforma de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato conforme al proceso establecido en el Art. 81 del Reglamento de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP)**. Si dentro del plazo de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la notificación, El Contratista continuare el incumplimiento o no hiciere los arreglos satisfactorios al Hospital para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado el Hospital dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En caso de incumplimiento de El Contratista a cualquiera de las estipulaciones establecidas en el contrato, en las presentes Bases de Solicitud de Compra por Libre Gestión, documentos contractuales, el Hospital, podrá notificar al contratista su intención de iniciar proceso de terminación de contrato sin responsabilidad para el Hospital, mediante aviso escrito con la indicación del motivo que origina tal intención. En estos casos el Hospital, hará efectivas las Garantías que correspondan en su caso y deberá además solicitar una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de las citadas Garantías (Artículo 100 de la LACAP). **CLAUSULA VIGESIMA: JURISDICCION.** Para los efectos legales del contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Salvador, El Salvador. El Contratista acepta al depositario de sus bienes que propusiere el hospital a quien lo exime de rendir Garantías y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: VIGENCIA:** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la

**Contrato N°83/2022**

LICITACION PUBLICA N°11/2022

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PLANTAS DE EMERGENCIA, UPS, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS Y ESTERILIZADORES A VAPOR, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2022"  
FONDO GENERAL

fecha de distribución del mismo al CONTRATISTA y permanecerá vigente hasta la fecha en que el servicio sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción del Hospital, sin que ello supere el año fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital, Calle Francisco Menéndez, 25 Ave. Sur, Barrio Santa Anita, San Salvador; y El Contratista en **Calle Chiltiupán y 21 Avenida Norte, Block "K" #1, Residencial Santa Teresa, Ciudad Merliot, Santa Tecla, La libertad.** Así nos expresamos los comparecientes quienes enterados y consientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir a si a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido en fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San Salvador a los once días del marzo del año dos mil veintidós.



DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA  
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"



ORLANDO ERNESTO VELADO ROSALES  
VELADO POWER, S.A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del once de marzo de dos mil veintidós, Ante Mí, **JORGE ALBERTO MORAN FUNES,**  
, comparecen los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

**Contrato N°83/2022**

LICITACION PUBLICA N°11/2022

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PLANTAS DE EMERGENCIA, UPS, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS Y ESTERILIZADORES A VAPOR, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2022”  
FONDO GENERAL

; actuando en su calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara el “**HOSPITAL**”, personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Acuerdo Número CERO CERO UNO, de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer, “Dra. María Isabel Rodríguez”, emitido a los tres días del mes de enero de dos mil veintidós, con fundamento en los Decretos Legislativos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO y DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS, TOMO NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES, de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintiuno. **d)**

**Contrato N°83/2022**

LICITACION PUBLICA N°11/2022

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PLANTAS DE EMERGENCIA, UPS, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS Y ESTERILIZADORES A VAPOR, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2022"  
FONDO GENERAL



Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente; por otra parte, **ORLANDO ERNESTO VELADO ROSALES**,

, actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Administrativo, Mercantil, Tributario y Judicial con Clausula Especial de la Sociedad **NGENIERIA ELECTRICA Y CIVIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INELCI, S.A, DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento un mil doscientos trece-ciento dos-cuatro, quien en lo sucesivo me denominare "**EL CONTRATISTA**", Existencia y personería que doy fe de ser legítima y suficiente por tener a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la referida sociedad, de Nacionalidad Salvadoreña, otorgada a las nueve horas del día uno de julio de dos mil nueve, en esta ciudad, ante los oficios del Notario Dionisio Ramírez Guzmán, y de la que consta que su naturaleza, denominación y domicilio, son los expresados, que su plazo es indeterminado, que la administración de la sociedad, está confiada a un Director Presidente así como al Administrador Único, quien dura en sus funciones un periodo de TRES años, teniendo este la Representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad; Inscrita en el Registro de Comercio Departamento de Documentos Mercantiles al Número SIETE del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, el día nueve de julio de dos mil nueve, b) Certificación de la Credencial de Elección del Director Único, extendida por el Licenciado Paul Antonio Velado Rosales, en la ciudad de **Santa**

**Contrato N°83/2022**

LICITACION PUBLICA N°11/2022

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PLANTAS DE EMERGENCIA, UPS, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS Y ESTERILIZADORES A VAPOR, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2022”  
FONDO GENERAL



Tecla, departamento de La Libertad, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiuno, de la cual consta que en el Libro de Actas de Junta General Ordinaria de Accionistas, se encuentra asentada el Acta Número TREINTA Y TRES, celebrada a las nueve horas y treinta minutos del día veintidós de marzo del año dos mil veintiuno, Punto CUATRO, en la cual ha sido electo para un período de TRES años contados a partir de su inscripción, la cual fue Inscrita en el Registro de Comercio Departamento de Documentos Mercantiles al Número OCHENTA Y CUATRO del Libro CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO del Registro de Sociedades, el día tres de mayo de dos mil veintiuno, quien en lo sucesivo del presente instrumento se denominara “**EL CONTRATISTA**”, por el cual está facultado para otorgar actos como el presente y en el carácter en que actúan **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan al pie del anterior documento, por medio del cual los comparecientes han acordado celebrar el **CONTRATO** Número **OCHENTA Y TRES/DOS MIL VEINTIDOS**, que ampara el “**SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PLANTAS DE EMERGENCIA, UPS, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS Y ESTERILIZADORES A VAPOR, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2022**”, el cual dentro de sus cláusulas se establece: Que será por un monto de **VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, que serán cancelados con **FONDO GENERAL**, derivado de la **LICITACION PUBLICA N°11/2022** y que además contiene otras cláusulas que los comparecientes en este acto reconocen como obligaciones suyas, está escrito en papel simple, fechado y firmado en esta Ciudad, este mismo día. Hago constar que también he tenido a la vista las solvencias y los documentos en los que El Contratista expresa no tener impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Yo, el Notario **DOY FE** que las firmas antes relacionadas son **AUTENTICAS** por haber sido puesta en mi presencia de su puño y letra por los comparecientes, a quienes les expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de **tres** hojas útiles y leído que le fue por mi

**Contrato N°83/2022**



LICITACION PUBLICA N°11/2022

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PLANTAS DE EMERGENCIA, UPS, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS Y ESTERILIZADORES A VAPOR, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2022"  
FONDO GENERAL

todo lo escrito íntegramente y en un solo acto sin interrupción ratifican su contenido y firmamos.-  
**DOY FE.**



DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA  
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"



ORLANDO ERNESTO VELADO ROSALES  
VELADO POWER, S.A. DE C.V.



NOTARIO